



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 960/17

Res. 618/17

ACTA N° 94, de fecha 29 de marzo de 2017.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Terciaria, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones a nivel nacional a efectos de conformar un Registro de Aspirantes Docentes en las Áreas 17 A (Asignaturas 13354 y 13358) – Deportes y Recreación y Tics I y II, 1882 (Asignaturas 23966 y 23967) – Legislación Deportiva y Recreativa I y II, 29 A (Asignaturas 30421 y 30422) – Sociología del Deporte y la Recreación I y II y 85 A (Asignaturas 31733 y 31734) – Planificación Estratégica I y II, para los Cursos del Tecnólogo en Gestión de Deportes y Recreación;

RESULTANDO: que de fs. 1 a 3 y 6 a 7, lucen los Perfiles, el Llamado, las Bases y la conformación del Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde que este Consejo apruebe los Perfiles, el Llamado y las Bases, así como la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Aprobar los Perfiles Académicos a efectos de conformar un Registro de Aspirantes Docentes en las Áreas 17 A (Asignaturas 13354 y 13358) – Deportes y Recreación y Tics I y II, 1882 (Asignaturas 23966 y 23967) – Legislación Deportiva y Recreativa I y II, 29 A (Asignaturas 30421 y 30422) – Sociología del Deporte y la Recreación I y II y 85 A (Asignaturas 31733 y 31734) –

Planificación Estratégica I y II, para los Cursos del Tecnólogo en Gestión de Deportes y Recreación;

<u>Área/Asignatura</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Requisitos</u>
17 A (13354/13358)	Deportes y Recreación y Tics I y II	<p><u>Perfil excluyente:</u> Licenciado o Profesor de Educación Física con capacitación en tecnologías vinculadas al Deporte.</p> <p><u>Perfil a valorar:</u> Técnico en Recreación o Deportes. Formaciones técnicas en Informática.</p>
1882 (23966 y 23967)	Legislación Deportiva y Recreativa I y II	<p><u>Perfil excluyente:</u> Licenciado o Profesor de Educación Física con Cursos de Postgrado en Legislación Deportiva, o Trayectoria Laboral reconocida en el ámbito de la Legislación Deportiva, o Abogado, con formación complementaria en Áreas vinculadas al Deporte o trayectoria reconocida en ámbitos vinculados a la Actividad Física el Deporte o la Recreación.</p> <p><u>Perfil a valorar:</u> Técnico en Recreación o Deportes. Cursos y capacitaciones en Legislación Deportiva.</p>
29 A (30421 y 30422)	Sociología del Deporte y la Recreación I y II	<p><u>Perfil excluyente:</u> Licenciado o Profesor de Educación Física con formación (cursos o capacitaciones) en Políticas Públicas o Sociología, o Sociólogos, con formación complementaria en Áreas vinculadas al Deporte o Trayectoria reconocida en ámbitos vinculados a la Actividad Física el Deporte o la Recreación, o Egresados de Sociología del IPA (Plan 2008).</p> <p><u>Perfil a valorar:</u> Técnico en Recreación o Deportes. Cursos y capacitaciones en Políticas Públicas, educación, antropología y sociología.</p>
85 A (31733 y 31734)	Planificación Estratégica I y II	<p><u>Perfil excluyente:</u> Licenciado o Profesor de Educación Física, o Licenciados en Administración, ambos casos, con Cursos de Postgrado en Gestión o trayectoria reconocida en ámbitos vinculados a la Gestión del Deporte o la Recreación, que haya presentado y realizado un Proyecto.</p> <p><u>Perfil a valorar:</u> Técnico en Recreación o Deportes. Cursos y capacitaciones en Planificación o Gestión.</p>



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones a efectos de conformar un Registro de Aspirantes Docentes en las Áreas 17 A (Asignaturas 13354 y 13358) – Deportes y Recreación y Tics I y II, 1882 (Asignaturas 23966 y 23967) – Legislación Deportiva y Recreativa I y II, 29 A (Asignaturas 30421 y 30422) – Sociología del Deporte y la Recreación I y II y 85 A (Asignaturas 31733 y 31734) – Planificación Estratégica I y II, para los Cursos del Tecnólogo en Gestión de Deportes y Recreación.

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Criterios de Evaluación del Tribunal:

El Llamado constará solamente del estudio de Méritos. Esta instancia tendrá un máximo de 60 puntos de los cuales se requiere de un mínimo de 30 puntos para que el Aspirante pase a integrar el Orden de Prelación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

- Prof. Daniel DOMENECH
- Prof. Mauricio ARÉVALO
- Lic. Vanessa VERGER

Suplentes:

- Prof. Beatriz GERMÁN
- Lic. Andrés GONZÁLEZ

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Sección Aspiraciones (San Salvador N° 1674 Oficina N° 39 – Tel. 2412.14.27 Fax. 2410.92.70), de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 en el período comprendido entre el 04/04/17 al 21/04/17 inclusive, en el interior del país en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica y de las Inspecciones Regionales.

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

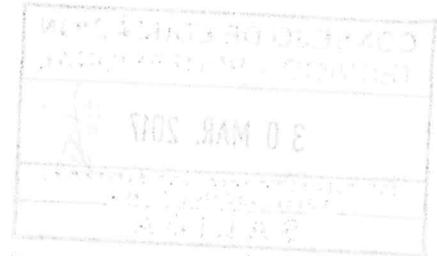
- a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- b) Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- d) Carpeta de Méritos con Relación de Méritos debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los Méritos solicitados, con los originales a la vista.

Las carpetas deben venir ordenadas de la siguiente forma:

- Datos completos.
  - Resumen de la Carpeta de Méritos.
  - Títulos de Grado.
  - Títulos de Postgrado.
  - Cursos acordes al Llamado, donde se detalle carga horaria en el Diploma.
  - Capacitaciones acordes al Llamado.
  - Constancias de experiencia laboral que validen la trayectoria acorde a la asignatura que se postula.
  - Las carpetas que no vengán con este ordenamiento no se tendrán en cuenta, así como los Cursos que no cuenten con la carga horaria o las capacitaciones que no tengan relación directa con las asignaturas a postular.
  - El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del Aspirante en el registro o su eliminación.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay



Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/as